



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 14 de septiembre de 2020
Oficio No. 688/05001 31 03 005 2019 00500 00

Señores
Junta Regional de Calificación de Invalidez
Medellín

Referencia. Verbal
Demandantes. Luba Tatiana Mariño Vélez
Linda Kimberly Valdez Mariño
Demandado. Tax Coopebello y otros

Les comunico que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó remitir a esa dependencia a las señoras Luba Tatiana Mariño Vélez cc No. 43.811.217 y Linda Kimberly Valdez Mariño cc No. 1.000.393.198, para que se sirvan dictaminar mediante perito experto en la materia en la forma indicada en las pruebas solicitadas a folios 145, inciso final. (Art. 229, nral. 2° del C.G.P.), es decir, para establecer la pérdida de la capacidad laboral de la demandantes y valoración por psicología.

Igualmente, se les hace saber que las demandantes señoras Mariño y Valdez se encuentran bajo los efectos del Amparo de Pobreza que establece el Artículo 151 y ss. del C.G.P. y dicha prueba se ordenó bajo los parámetros del artículo 229, nral. 2° Ibídem.

Se acompañan copias del auto que ordeno la prueba, de la historia clínica de las accionantes y de la demanda donde constan los puntos a dictaminar.

Atentamente,

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO



Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1212

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra

Teléfono 232.97.69

ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7f3b234182d4a954195bca17760016305401df154f0c45190e0c2d0332c488**

Documento generado en 16/09/2020 12:46:06 p.m.